# Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

Asensio Martínez Agraz (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 09/03/2023
HASH: c48c4e2a93bc33e5937f824079886b6a5

**Expediente n.º:** 652/2023
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**
**Procedimiento:** Contrataciones
**Interesado:** Ayuntamiento
**Fecha de iniciación:** 07/02/2023

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Expediente | Procedimiento | Resolución | Fecha |
|---|---|---|---|
| 2312/2022 | Aprobación Proyecto Obras | Acuerdo Pleno | 09.01.2023 |

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| **Documento** | **Fecha/N.º** | **Observaciones** |
|---|---|---|
| Propuesta de contratación del Servicio | 28.02.2023 | |
| Informe de Secretaría | | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|---|
| Tipo de contrato: | Obras |
| Objeto del contrato: | **Operación Asfalto** |
| Procedimiento de contratación: | Procedimiento Abierto Simplificado |
| Tipo de Tramitación: | Ordinaria |
| Valor estimado del contrato: | 1.532.072,25 euros |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: | 1.532.072,25 euros |
| IVA %: | 321.735,17 euros |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: | 1.853.807,42 euros |
| Duración del contrato | 5 meses |

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Cód. Validación: 9C225C6M49KNEG7XSJSC5KWW7
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Es objeto de este proyecto la definición de las obras a ejecutar en las calles que se detallan a continuación con el fin de llevar a cabo la pertinente labor de conservación de pavimentos en vías urbanas.
Las calles correspondientes a las actuaciones contenidas en el presente proyecto de ejecución del Operación de Asfalto en Sevilla la Nueva son:

- AVENIDA DOS DE MAYO.
- AVENIDA DE GUADARRAMA.
- AVENIDA DE MADRID.
- CALLE SEVILLANOS.
- AVENIDA DE LOS TOREROS.
- CALLE JUVENTUD.
- CALLE ESPERANZA.
- CALLE DEL REY (P. INDUSTRIAL LOS PERALES).
- CALLE DE LA FUENTE DE LA BAÑUELA.
- CALLE CARRIL DEL ALCOR
- CALLE RAMAL DEL CORTIJO.
- CALLE PASO DE LA ESTRELLA.
- CALLE SANTA BÁRBARA.
- CARRIL DE LAS CHARCAS.
- CARRIL DEL RODEO.
- RAMAL DEL CRUCERO.
- CALLE VILLANUEVA.
- CALLE GOYA.
- CALLE HISPANIDAD.
- CALLE JUAN CARLOS I.
- CALLE SAN ISIDRO.
- CALLE JOSÉ ANTONIO.
- CALLE DE LAS FUENTES.
- CALLE FUENTE ROQUE.
- CALLE FUENTE DEL TESTERO.
- CALLE FUENTE DEL EGIDO.
- CALLE DEL PRADERÓN.
- CALLE SACEDÓN.
- RAMAL MIRAGREDOS.
- CALLE JACINTO BENAVENTE.

El alcance de las obras comprende el extendido de una nueva capa de aglomerado asfáltico de 5 cm., en todas las calles a excepción de Calle del Rey que será de 6 cm., siendo necesario el fresado completo de la calzada, la puesta a cota hasta nueva rasante de los sumideros y las tapas de los pozos de registro y la realización de la señalización horizontal.

En determinadas zonas de calles se realizarán reparaciones puntuales de desperfectos en la calzada (baches, peladura, sellado de fisuras, etc.) o el saneo completo del paquete de firme (blandones o deformaciones por raíces).

Cód. Validación: 9C225C6M49KNEG7XSJSC5KWW7
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Queda acreditado que la contratación de OPERACIÓN ASFALTO mediante un contrato de obras por procedimiento abierto simplificado es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**QUINTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 9C225C6M49KNEG7XSJSC5KWW7
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3